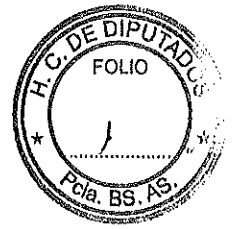




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Derógase la ley 10202.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
H. Cámara de Diputados Pcia.de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

La ley 10202 llega al delirante extremo de prohibir “las ventas mayoristas de verduras, frutas y hortalizas” en veintiséis partidos de la provincia obligando a que dichas ventas se efectúen “exclusivamente a través del Mercado Central de Buenos Aires” y estableciendo que los minoristas ubicados dentro del área de protección de dicho ente estatal “quedan obligados a abastecerse únicamente en él”, salvo contadas y taxativas excepciones.

La violación al texto constitucional es palmaria, imponiendo un dirigismo económico extremo, creando un monopolio estatal en un mercado alimenticio - nada menos-, todo lo cual conduce sin duda alguna a una distorsión de dicho mercado, al aprovechamiento político de la venta de productos de primera necesidad y a todo tipo de actos de corrupción.

Por los argumentos expuestos solicito a mis distinguidos colegas de la Honorable Cámara que acompañen el presente proyecto.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.